



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1176**

**SANTIAGO, 22 de julio de 2024.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024 que prorroga vigencia de Resolución Exenta N° 0274 de 2024 de la Dirección Nacional; la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de junio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; el correo electrónico de fecha 08 de julio de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional; el correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024 del Inspector Técnico de Contrato indicando necesidad de proyectar trabajo a distancia por las razones que indica; la minuta Técnica informativa sin fecha suscrito por el arquitecto Unidad de Proyectos de Inversión y el correo electrónico de fecha 09 de julio de 2024 de Asesora de Gabinete María José Oyarzún autorizando lo que indica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo. A continuación, se ha emitido la Resolución Exenta N° 0457 y 1018, todas del año 2024, con vigencia hasta el 30 de junio de esta anualidad.

2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Inspector Técnico de Contrato, relacionados con el proyecto que actualmente se encuentra ejecutando en la unidad patrimonial precedentemente señalada, se hace necesario prorrogar la medida excepcional. Desde el punto de vista de la ejecución de obra, y en consideración con lo observado en el informe ISL, se estableció como condición mínima para el regreso de funcionarios al museo:

a.-La finalización y recepción de las obras en los recintos del 2do piso (oficinas, kitchenette y hall escalera)

b.- finalización y recepción de las obras de los espacios de circulación del primer piso, que garanticen el flujo separado de los funcionarios con los trabajadores de la obra.

c.- finalización y recepción de los baños del subterráneo y la circulación que los alimenta.

Lo anterior sumado a la construcción del predio del frente de la UCT que a la fecha de emisión de esta resolución se mantienen y por tanto hacen incómoda esta convivencia. Cabe añadir que en forma particular, en el mes de junio y primeros días de julio de 2024 se registraron sucesivos cortes de energía eléctrica, producto de los trabajos de mejoras al sistema eléctrico y a la desconexión de señal de internet lo que complejiza además el uso de implementos tecnológicos en el recinto.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

3.- Que, en consecuencia no han variado las consideraciones expuestas en la Resolución Exenta N° 0274 de esta anualidad, por lo que las motivaciones para dictar la presente prórroga se mantienen a la fecha que se pretende regularizar en esta oportunidad.

4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

**RESUELVO:**

1.- **PRORRÓGASE** la vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 01 al 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- **DÉJESE** constancia de que los funcionarios don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, supervisor de seguridad, y doña Elizabeth Alejandra Caullán Medel cédula de identidad N° 15.240.829-3, guardia de seguridad, ambos afectos al Código del Trabajo, con 44 horas cronológicas semanales, continuarán desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/RCM/JRV/jrv

**Distribución:**

Dirección Nacional del Serpat  
Dirección Regional Araucanía  
Museo Regional de la Araucanía  
Archivo

